



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 19 y 217/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno Sandro Rubén CÁCERES, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias en los ciclos lectivos 2008 y 2011, sin tener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 19 y 217/2016 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





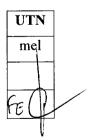
Universidad Teonológica Nacional Rectorado ,

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 19 y 217/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Matemático II, Probabilidades y Estadística y Comunicaciones y Redes, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Sandro Rubén CÁCERES, Legajo N° 8036, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Gestión de Datos y Comunicaciones y Redes, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático I y Análisis Matemático II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1890/2016



ting HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior